



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

1 8 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2020-00103.00

La diligencia de notificación que precede con resultado negativo, agréguese a los autos.

No obstante lo anterior, no se accede a la solicitud de emplazamiento, como quiera que si bien la empresa de servicio postal autorizado informo no poder adelantarse el trámite de notificación en tanto que la nomenclatura no existe, lo cierto es que en el plenario obra folio de matrícula inmobiliaria del cual se logra colegir que efectivamente la dirección si existe.

Así las cosas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva aclarar la dirección de notificación del demandado o intente la diligencia de notificación en las direcciones informadas en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de hipoteca, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 017 FIJADO HOY A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

a (el) Secretario(a)

21 SEP 2020